

CONTRATO CERRADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE OFICINAS QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, COMO CONTRATANTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" REPRESENTADA POR EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE COMO PROVEEDORA, LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA URBANA AVANZADA, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SPUA", REPRESENTADO POR EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER ROSETE LARIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "LA DELEGACION":

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ART. 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.
- 2 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, ZONA CENTRO. C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 3.- QUE EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO PREVISTO TAMBIEN EN EL ARTÍCULO 38, 39 Y 40 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL OFICIO NO. 01367 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2106 SIGNADO POR LA C. SECRETARIA DEL RAMO
- 4.- QUE CUENTA CON LA PREVISION PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA PARTIDA 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" PARA EL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMULA SEGUN LO ESTIPULA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SUS ARTICULOS 42, 43 Y 47, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-007-2019 DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2019, ANTE LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DELEGACION DE CONTAR CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A MARZO DEL EJERCICIO 2019 O EN TANTO SE RESUELVA LA LICITACION PUBLICA CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE Y SEGURA EN EL AÑO 2019.

SEGUNDA.- DECLARA "SPUA".- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1.- QUE ES UNA EMPRESA CREADA Y EXISTENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1,297 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 22, LIC. GUILLERMO GONZALEZ GRANADA DE GUADALAJARA, JALISCO, Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DE PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AV. MEXICO No. 3370, SUBANCLA 2, ZONA G, COL. BARRANQUITAS, C.P. 44670, ZAPCPAN, JALISCO.
- 2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE EN ESTE ACTO COMPARECE, CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 13,050 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2018 OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 34, LIC. RICARDO SALVADOR RODRIGUEZ VERA DE ZAPOCAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO CON EL FOLIO 11844*1 Y QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI SUSPENDIDAS.
- 3.- QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA OPERAR COMO EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL O SU ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y PARA EL ESTADO DE JALISCO.
- 4.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES SPU 010912 KQ3..
- 5.- QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICION A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 31 FRACCION XXIV DEL MISMO ORDENAMIENTO, NI CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN ESPECIAL DE SUS FRACCIONES XI, XII, XIV Y XX, CUYO CONTENIDO DECLARA CONOCER.
- 6.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA "DELEGACION" Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCION CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LA PRESTACION ÓPTIMA DE LOS SERVICIOS.

7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60, FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVOS A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE IMPONEN A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN ESTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "SPUA" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA A "LA DELEGACION" EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO FEDERAL UBICADO, EN AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, ZONA CENTRO EN GUADALAJARA, JALISCO, 12 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES O CUALQUIER OTRO DIA EN QUE POR NECESIDADES DE LA "DELEGACION" SE REQUIERA EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2019 O EN TANTO SE RESUELVA LA LICITACION PUBLICA CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO.

TERCERA.- EL PERSONAL DE "SPUA" CONTRATADO Y QUE PRESTA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE "LA DELEGACION", ESTARA SUJETO A RECIBIR INSTRUCCIONES DE ESTA, CONFORME A SU REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y BAJO SUPERVISIÓN DE "SPUA", DE MANERA QUE POR NINGÚN CONCEPTO DEBERAN CONSIDERARSE COMO EMPLEADOS DE "LA DELEGACION" NI PODRA CONSIDERARSE A ESTA ULTIMA COMO PATRON SUSTITUTO, NO GENERANDO DERECHO LABORAL ALGUNO CON LA MISMA POR LO TANTO "SPUA." ASUMIRA TODAS LAS RESPONSABILIDADES Y CONTRIBUCIONES QUE CAUCE ESTE CONTRATO Y TODAS AQUELLAS QUE LE IMPONE LA LEY COMO PATRON, TANTO EN ASUNTOS LABORALES COMO ANTE EL IMSS, SAR, INFONAVIT, ETC.; POR LO QUE "SPUA" DEBERA PRESENTAR EN FORMA MENSUAL CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA DELEGACION" LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR "SPUA" ASIGNADO A LA DELEGACION GUADALAJARA ESTA INSCRITO EN EL IMSS Y GOZA DE TODOS LOS BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL..

DE IGUAL FORMA "SPUA" SE COMPROMETE A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON EL PAGO TOTAL DEL SALARIO AL ELEMENTO ASIGNADO AL SERVICIO DE "LA DELEGACION" LOS DIAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL EFECTO.

CUARTA.- EL PERSONAL CON QUE "SPUA" PROVEE A "LA DELEGACION" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a).- OBSERVAR Y VIGILAR EN LAS INSTALACIONES TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES SUSCEPTIBLES DE RIESGO, PERDIDA O DAÑO QUE SE ENCUENTREN EN LAS AREAS DE ACCESO COMUN Y/O AQUELLAS OTRAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS DE MANERA ESPECIAL POR EL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O LA PERSONA QUE ESTE INSTRUYA..
- b).- NO DISPONER DE PERTENENCIA ALGUNA DE LA "DELEGACION" QUE SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES.
- c).- NO PODRA REALIZAR TAREAS AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO DE VIGILANCIA.
- d).- OBSERVAR TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CONSIGNAS QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ANEXOS "A, B, C, D Y E" QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- "SPUA" SE OBLIGA A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DE LA "DELEGACION".

SEXTA.- "SPUA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL DOMICILIO DE LA DELEGACION DE LA SEMARNAT CON JORNADAS DE 12 HORAS DIARIAS O SEGÚN SE REQUIERA DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "SPUA" SE OBLIGA A INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y NOVEDADES INHERENTES AL SERVICIO Y DURANTE EL MISMO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a).- SEMANALMENTE POR ESCRITO Y SUCESIVAMENTE A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE INICIO DE OPERACIONES.
- b).- DE INMEDIATO Y EN FORMA VERBAL CUANDO EL CASO LO AMERITE SIN PERJUICIOS DE QUE POSTERIORMENTE SE HAGA POR ESCRITO EN LA FORMA ORDINARIA.

OCTAVA.- "SPUA" REMOVERA Y REEMPLAZARA A CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS CUANDO POR RAZONES AJENAS A LA "DELEGACION" NO CUMPLA CON SU FUNCION Y SIN COSTO ALGUNO PARA ESTA. ASI MISMO, CUANDO EL PERSONAL DE "SPUA" ESTE INCAPACITADO, DE VACACIONES, DE PERMISO O NO ASISTA AL SERVICIO POR CUALQUIER OTRO MOTIVO JUSTIFICADO O INJUSTIFICADO, "SPUA" DEBERA CUBRIR ESA EVENTUALIDAD PARA QUE "LA DELEGACION" EN TODO MOMENTO CUENTE CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE SUS INSTALACIONES, SIN INTERRUPCION. "SPUA" SE COMPROMETE A DESCONTAR DEL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO, AQUELLOS DIAS EN QUE LOS QUE LA "DELEGACION" NO CUENTE CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA POR CUALQUIER RAZON AJENA A LA DEPENDENCIA, DEBIENDO HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN LA FACTURA DEL MES QUE TRATE.

NOVENA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LA "DELEGACION" PAGARA A FAVOR DE "SPUA" POR LA CANTIDAD DE 1 ELEMENTO COMISIONADO AL SERVICIO DE VIGILANCIA 12X12 HRS. EN LAS INSTALACIONES EN EL 2DO. Y 8VO. PISOS DEL PALACIO FEDERAL A RAZON DE \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS \$ 2,080.00 (DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) DEL 16% DE I.V.A. LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, INCLUYENDO EL I.V.A. AL MES, DEBIENDO PROCESAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA CADA 15 (QUINCE) DIAS A FAVOR DE LA CIA. SPUA, COMPROMETIÉNDOSE ESTA ÚLTIMA A FACTURAR A MÁS TARDAR LOS DIAS 20 DE CADA MES CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

DECIMA.- GARANTÍA.- "SPUA NO PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN DONDE SE FACULTA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL CONTRATO A EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ATENDIENDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA.- "SPUA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA "DELEGACIÓN" ASI COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A DEPENDENCIA O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE.

DECIMA SEGUNDA.- "SPUA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- SERA MOTIVO DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO:

- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.
- EN EL CASO DE QUE "SPUA" NO ATIENDA LAS INDICACIONES DE LA DEPENDENCIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- NO PRESENTAR MENSUALMENTE EL DOCUMENTO COMPROBATORIO DE TENER REGISTRADO ANTE EL IMSS AL PERSONAL SUBORDINADO QUE DIRECTAMENTE PRESTE EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.
- CAMBIAR ELEMENTOS SIN MEDIAR JUSTIFICACION ALGUNA Y SIN EL VISTO BUENO DE LA SEMARNAT.
- POR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INJUSTIFICADA.
- POR NO PRESTAR EL SERVICIO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O BIEN PRESTARLOS DE MANERA DEFICIENTE.
- EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA "SPUA", DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SUS ANEXOS O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- LA REPETICION EN MAS DE DOS OCASIONES DE LA SIGUIENTE SITUACION: QUE LA DEPENDENCIA NO CUENTE CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE OFICINAS, POR AUSENCIA DEL ELEMENTO CONTRATADO, SIN QUE SE HAYA REPUESTO POR OTRO ELEMENTO DE VIGILANCIA EL MISMO DIA.

DECIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "SPUA" POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, INCLUYENDO ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE INICIARA A PARTIR DE QUE "LA DELEGACION", COMUNIQUE POR ESCRITO A "SPUA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LA SECRETARÍA, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "SPUA", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y LA DEPENDENCIA COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA EMPRESA "SPUA" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A DICHO TÉRMINO.
- c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DELEGACION" POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES. LAS MODIFICACIONES AL IMPORTE O PRÓRROGAS A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% DE LOS ORIGINALMENTE PACTADOS, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LAS MODIFICACIONES A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁN EFECTUARSE PREVIAMENTE AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ ATRASO Y SERÁN APLICABLES LAS PENAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y NO EXISTIENDO NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO LESION O MALA FE QUE FUDIERA AFECTARIO, INVALIDARLO O NULIFICARLO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 24 DE ENERO DE 2019.

LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO FISCAL LOS SIGUIENTES:



CONTRATO No. DFJ-SEMARNAT-AD-SERV-004-2019

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, AV. ALCALDE No. 500, 2DC. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44280, ZONA CENTRO EN GUADALAJARA, JALISCO, TEL. 3668-5300 Y 3668-5319 FAX, CORREO E: materiales@jalisco.semarnat.gob.mx
RFC. **SMA 941228 IVO**

SEGURIDAD PRIVADA URBANA AVANZADA, S. A. DE C.V., AV. MEXICO No. 3370, SUBANCLA 2, ZONA G, COL. MONRAZ, C.P. 44670, ZAPOCAN, JALISCO, TEL. 3813-2929, CORREO E: contraloriacorporativospua@gmail.com
Y lizmadera2380@hotmail.com R.F.C. **SOC 031002 P19.**

F I R M A S:

<p>POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO.</p> <p>[Redacted Signature]</p>	<p>POR SEGURIDAD PRIVADA URBANA AVANZADA, S. A. DE C.V.</p> <p>[Redacted Signature]</p>
<p>BICL. ARMANDO RÓMERO BARAJAS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>TESTIGO:</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>ARQ. DANIEL ANTONIO PÉREZ RODRIGUEZ JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>TESTIGO:</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>LIC. PATRICIA MORENO GONZALEZ JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA</p>

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre y firma del representante legal, firma de servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. EL ADMINISTRADOR O REPOSABLE DEL INMUEBLE O LA PERSONA SEÑALADA PARA TAL FIN SERÁ EL QUE SE ENCARGUE DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO A LAS INSTALACIONES DIARIAMENTE SE PRESTE EN CONDICIONES ADECUADAS Y EL EQUIPO DEL ELEMENTO SEA DE LA MARCA Y CALIDAD, DE ACUERDO AL **ANEXO C**.
2. EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO B** Y EL EQUIPO, SERÁ COMO SE REQUIERE EN EL **ANEXO C** DE ESTE CONTRATO, Y EL ENCARGADO O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, VERIFICARÁ LA MARCA Y CALIDAD DEL MISMO, CONFORME AL **ANEXO C**, EN CASO CONTRARIO A LO ANTES SEÑALADO EL LICITANTE GANADOR SE HARÁ ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO D**.
3. "SPUA" TENDRÁ QUE CONCILIAR TRES DÍAS ANTES DE PRESENTAR FACTURA, LAS FALTAS DE ASISTENCIA PARA LA DELEGACION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA SERÁ MEDIANTE EL REGISTRO EN LISTAS DE ASISTENCIA QUE SE ELABORARÁN Y ACTUALIZARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O DONDE DETERMINE EL ENCARGADO O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, ADEMÁS EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR NOTA DE CRÉDITO POR LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL MISMAS QUE PAGARÁ DE ACUERDO AL COSTO DIARIO POR ELEMENTO.
4. TODO EL PERSONAL QUE "SPUA" DESTINE A EFECTUAR LA VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES, SE ENCUENTRE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE, EN EL CASO QUE NO SE CUMPLA SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE **ANEXO D**.
5. "SPUA" SERÁ LA QUE PROPORCIONE EL EQUIPO DE TRABAJO EN CANTIDAD TAL Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A EFECTO DE QUE SE CUBRAN TODAS LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN QUE SE REQUIERE, AJUSTÁNDOSE AL PROGRAMA APROBADO DE RUTINAS DE SERVICIO.
6. TODO EL PERSONAL DE "SPUA" QUE PRESTE EL SERVICIO A LA DELEGACION RECIBA TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY, EN EL CASO QUE NO SE CUMPLA SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE **ANEXO D**.
7. EL RESPONSABLE O ADMINISTRADOR DE CADA INMUEBLE, SERÁ EL ENCARGADO DE REVISAR EL EQUIPO DE VIGILANCIA SUMINISTRADO POR "SPUA" A SU ELEMENTO Y QUE SEA DE PROBADA CALIDAD DE ACUERDO AL **ANEXO C**.
8. LOS SUPERVISORES DE "SPUA", SERÁN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA TAL EFECTO DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO CON EL EQUIPO NECESARIO DE COMUNICACIÓN POR INMUEBLE.
9. DEBERÁN CUIDAR LOS BIENES DE LA DELEGACION Y EN CASO DE QUE LLEGUE A FALTAR CUALQUIER TIPO DE BIEN, "SPUA" DEBERÁ CUBRIR EL COSTO O REPONERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS, SIN CARGO ALGUNO PARA LA DELEGACION.
10. "SPUA" PROPORCIONARÁ LOS NUMEROS DE TELÉFONO DE SUS OFICINAS (CELULAR O ID DE RADIOS NEXTEL DEL SUPERVISOR O LA PERSONA SEÑALADA PARA TAL FIN, PARA QUE ESTÉ DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE ASÍ ATienda DE INMEDIATO LOS REPORTES POR PARTE DEL ENCARGADO O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, FALTANTE DEL ELEMENTO, FALTA O DESCOMPOSTURA DE EQUIPO,, FALTA DE UNIFORME, FALTA DE CREDENCIALES ETC., DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CONFORME AL **ANEXO D**.

NOTA: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ANEXO, DEBERÁ OBSERVARSE PUNTUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS PISOS QUE OCUPA LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN GUADALAJARA, SIENDO MOTIVO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES YA DESCRITAS, LA INOBSERVANCIA DE CUALQUIER PUNTO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO D**.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

ANEXO B		
CEDULA DE ACTIVIDADES TIPO OFICINA DELEGACION GUADALAJARA		
VIGILANCIA COTIDIANA DEL INMUEBLE		
	FRECUENCIA	HORARIO
1	APERTURA DE PUERTAS PRINCIPALES Y ELEVADORES LATERALES PISOS 2 Y 8.	TODAS LAS MAÑANAS 07:00 HRS.
2	PAUSA PARA ALMUERZO	1 VEZ AL DIA 7:30 A 8:00 HRS.
3	ATENCION DEL MODULO DE ATENCION CIUDADANA, PISO 2.	1 VEZ AL DIA 8:00 a 14:00 HRS.
4	CERRADO DE PUERTA CENTRAL Y ELEVADOR LATERAL PISO 2 DEL ALA SUR (DE LADO DEL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO)	1 VEZ AL DIA 14:00 HORAS
5	PERMANECER EN EL PISO 2 EN LO QUE EL PERSONAL SALE	1 VEZ AL DIA 14:00 A 15:00
6	HORA DE COMIDA	1 VEZ AL DIA 15:00 A 16:00 HRS.
7	VIGILANCIA DEL PISO 8 Y RONDINES AL PISO 2	1 VEZ AL DIA 16:00 A 19:00 HRS.
8	RONDINES PERMANENTES DE VIGILANCIA EN LOS PISOS 2 Y 8	TODO EL DIA DE LAS 7:00 A 19:00 HRS.
9	REVISION DE MATERIAL Y EQUIPO QUE ENTRA Y SALE CON SU REGISTRO CORRESPONDIENTE	TODO EL DIA DE 8:00 A 18:00 HRS.
10	IMPEDIR LA ENTRADA DE PERSONAL NO AUTORIZADO, VENDEDORES, ETC.	TODO EL DIA DE 7:00 A 19:00 HRS.
11	REVISION DE APAGADO DE LUCES, VENTILADORES, CIERRE DE VENTANAS.	1 VEZ AL DIA 18:15 HRS.
12	CIERRE DE LAS PUERTAS PRINCIPALES, DE LOS ELEVADORES LATERALES QUE HAYAN QUEDADO ABIERTOS Y CIERRE DE LAS PUERTAS METALICAS DE LOS PASILLOS DE LOS BAÑOS.	1 VEZ AL DIA 18:15 HRS.

Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas

ANEXO C

EQUIPO

NO.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO POR ENTREGAR	MARCA	UNIDAD
1	TOLETE O TONFA PR-24 DE PLASTICO		1 PZA
2	SILBATO DE BAQUELITA TIPO TRANSITO		1 PZA
3	LAMPARA SORDA		1 PZA
4	GAS LACRIMOGENO		1 PZA
5	CELULAR		1 PZA

Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas

ANEXO D

TABLA DE PENALIZACIONES

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
FALTA DE ELEMENTOS, O SUPERVISOR	DESCUENTO DE LA INASISTENCIA DE CONFORMIDAD A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRARO Y AL ANEXO A PUNTO 3. QUE SE CALCULARA DE LA SIGUIENTE MANERA: DIVIDIENDO EL COSTO DIRECTO MINIMO MENSUAL, ENTRE 30 QUE SON LOS DIAS DEL MES, MÁS EL 20% (COSTO DE PENALIZACION). EJEMPLO HIPOTETICO: COSTO DE LA INASISTENCIA DE UN DIA = \$ 100.00 pesos + EL 20% DE PENALIZACION = A \$120.00 DE DESCUENTO.
FALTA DE EQUIPO EN CANTIDAD Y CALIDAD CCNTRATADA	EL COSTO DE LOS EQUIPO SEÑALADOS EN SU PROPUESTA ECONOMICA, MÁS EL 20% DEL COSTO DEL MISMO POR EL PRIMER DÍA DE ATRASO, MÁS UN 3% POR CADA DÍA POSTERIOR DE ATRASO, EJEMPLO: COSTO DEL MATERIAL \$32.00+20%(\$6.40)=\$38.40 AL PRIMER DÍA, AL SEGUNDO DÍA SERÁ \$38.40+3%(\$1.15)=\$39.55 Y ASÍ SUSCESIVAMENTE.
FALTA DE UNIFORME CCOMPLETO E IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	DESCUENTO EQUIVALENTE A LA INASISTENCIA DE CONFORMIDAD A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN LOS ANEXOS V Y V.A., RESPECTIVAMENTE DIVIDIENDO EL COSTO DIRECTO MINIMO MENSUAL CON CUBRETTORNOS PARA LOS DOMINGOS ENTRE 30, MÁS EL 20 % DE COSTO DE LA MISMOA, EJEMPLO, COSTO DE LA INASISTENCIA \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00, POR CADA PERSONA QUE NO PORTE EL UNIFORME COMPLETO
FALTA DE AFILIACION, ALTA Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONAL QUE PROPORCIONE SERVICIO DE LIMPIEZA	EL PAGO MENSUAL DE FACTURA, CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE ALTA DE AFILIACIÓN VIGENTE AL IMSS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y RECISION DEL CONTRATO EN CASO DE PRESENTAR INCUMPLIMIENTO.
CEDULA DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ESPECIAL	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA ESPECIAL, EL PAGO MENSUAL DE FACTURA, CONDICIONADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO
LA ASUSENCIA MASIVA DEL PERSONAL	SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO
CONCILIACIONES DE TRABAJO REALIZADO	TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL TERMINO DEL MES, SE LLEVARÁ A CABO LA CONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
CONTROL DE ASISTENCIA	LA DEPENDENCIA IDENTIFICARÁ COMO VALIDA LA RELACIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE SE REGISTRE AL INGRESO Y SALIDA DEL INMUEBLE.
CONTROL DE ACTIVIDADES	LA DEPENDENCIA EN CONJUNTO CON EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE Y EL SUPERVISOR DE LA PRESTADORA, VERIFICARÁN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DESCONTARÁ EL O LOS TURNOS EN QUE DEBIERAN DE REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES
CEDULA DE ACTIVIDADES	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA ESPECIAL LA DEPENDENCIA PODRÁ CONTRATAR OTRO SERVICIO, EL CUAL SE DESCONTARÁ MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO DE LA FACTURA

Contiene Datos Personales concernient es a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigés imo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas

ANEXO E

CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO:

- PISO 2:
- *ALA NORTE.- AREAS TECNICAS DE SUBDELEGACION DE GESTION
 - *ALA SUR.- MODULO DE ATENCION CIUDADANA, Y, MODULO DE CAZA.
- A) REVISAR QUE AL INGRESO TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEMARNAT PRESENTE DE PREFERENCIA, GAFETE ORIGINAL ACTUALIZADO Y LO PORTE EN FORMA VISIBLE DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, EN CASO CONTRARIO RECOMENDARLE AMABLEMENTE A LOS TRABAJADORES QUE LO PORTEN PARA PODER SER DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.
- I SOLICITAR INVARIABLEMENTE LOS PASES DE SALIDA DE TODO MATERIAL EQUIPO Y MOBILIARIO QUE PRETENDA RETIRARSE DEL EDIFICIO DE LA SEMARNAT, ESTOS PASES SERAN VALIDADOS Y ACEPTADOS SOLO CON FIRMAS AUTORIZADAS, QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y CUANDO ESTEN DEBIDAMENTE REQUISITADOS. EL JEFE DE SISTEMAS ES EL UNICO AUTORIZADO PARA RETIRAR E INGRESAR EQUIPO INFORMATICO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA SIN PASE PREVIO.
- C) VERIFICAR DETALLADAMENTE Y REGISTRAR LA ENTRADA DE MATERIALES, EQUIPO Y MOBILIARIO QUE INGRESE A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, PRECISANDO FECHA, PROVEEDOR, CONTENIDO, DESTINO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN.
- D) IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, ASÍ COMO EL INGRESO DE PERSONAL EN ESTADO DE EBRIEDAD, Y EL INGRESO DE PERSONAL BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS TOXICAS (ENERVANTES, PSICOTROPICAS, ETC.)
- E) IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PUNZOCORTANTES O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DEL PERSONAL O LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT.
- F) IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE CAMARAS FOTOGRAFICAS O DE VIDEO ASI COMO REALIZAR CUALQUIER FILMACION, SI NO ES CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- G) REFORZIAR TODAS AQUELLAS IRREGULARIDADES O VIOLACIONES QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL O BIENES DE LA SEMARNAT DE INMEDIATO.
- H) TODA PERSONA QUE REQUIERA SERVICIOS DEL MODULO DE ATENCION CIUDADANA DEBERA REGISTRARSE EN LA LIBRETA CORRESPONDIENTE, EL MODULO LABORA HASTA LAS 14:00 HORAS, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDO EL ACCESO A USUARIOS A DICHO MODULO (PISO 2), DEPUES DE LAS 14:00 HORAS, SALVO QUE EL BIOL. HUGO IZQUIERDO DEVORA, JEFE DE ESA AREA, LO AUTORIZA.
- QUEDA PROHIBIDA EL ACCESO A PERSONAL AJENO A LA DEPENDENCIA, DESPUES DE LA JORNADA LABORAL, QUE CONCLUYE A LAS 18:00 HORAS. SALVO CUANDO SE JUSTIFIQUE A SOLICITUD DEL TITULAR DE LA DELEGACION O DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- I) EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE CUALQUIER TIPO EQUIPO ELECTRONICO COMPUTADORA TIPO LAPTOP, TABLET, O CAÑON PROPIEDAD DE ALGUN TRABAJADOR, QUE SEA NECESARIAMENTE ESTRICTO PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, DEBERA SER REVISADO POR EL VIGILANTE, REGISTRANDO EL TIPO DE EQUIPO Y NUMERO DE SERIE EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE.
- J) EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CON LA FINALIDAD DE EVITAR RIESGOS DENTRO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEDA PROHIBIDO QUE LOS TRABAJADORES ASISTAN A LABORAR A SUS CENTROS DE TRABAJO EN COMPAÑÍA DE PARIENTES, AMISTADES O DE CUALQUIER PERSONA AJENA A LA SEMARNAT, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DEL TITULAR DE LA DELEGACION.
- K) NO ESTA AUTORIZADA LA ENTRADA LAS AREAS DE TRABAJO A VENDEDORES AMBULANTES, COBRADORES DE TANDAS, Y OTRO TIPO DE PERSONAS QUE SE DEDIQUEN AL COMERCIO INFORMAL.
EL PERSONAL DEBERA SALIR AL AREA COMUN DE ELEVADORES. EN CASO DE QUE LLEGUEN A ENTREGAR COMIDA Y SE LE DEBERA AVISAR AL SERVIDOR PUBLICO PARA QUE SALGA AL AREA COMUN DE ELEVADORES A RECIBIRLA.
- L) SE APAGARAN LAS LUCES Y SE DEBERAN DECONECTAR TODOS LOS ENFRIADORES DE AGUA, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS, EFECTUANDO RECORRIDOS PARA EL APAGADO DE LUCES DE LAS AREAS EN LAS QUE YA NO SE ENCUENTRA PERSONAL LABORANDO,

Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas

*

*

*

ASEGURANDO QUE TODO QUEDE APAGADO AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL, SALVO DE LAS AREAS DONDE PERMANEZCA PERSONAL LABORANDO.

- M) EN EL PISO 2 NO SE DEBERA PERMITIR EL ACCESO A PERSONAL AJENO A LA DEPENDENCIA A LAS AREAS TECNICAS DE TRABAJO (ALA NORTE), SALVO LOS QUE VAN AL MODULO DE ATENCION CIUDADANA (ALA SUR).
- N) LAS PUERTAS DE LOS ELEVADORES LATERALES Y LA PUERTA DE CRISTAL CENTRAL DEL ALA NORTE SE CERRARAN HASTA LAS 18:15 HORAS PARA PERMITIR LA SALIDA DE LOS TRABAJADORES Y EVITAR INGRESO DE USUARIOS Y PERSONAS AJENAS. EL PERSONAL TRABAJADOR QUE AUN SE ENCUENTRE LABORANDO DESPUES DE ESA HORA, PODRÁ SALIR CON LLAVE PROPIA ABRIENDO NUEVAMENTE PUERTAS Y VOLVIENDO A CERRARLAS.
- O) REGISTRAR EN LA BITACORA/CUADERNO SU REPORTE DIARIO DE LAS ACTIVIDADES MÁS SOBRESALIENTES, ASI COMO DE LAS POSIBLES ANOMALIAS DETECTADAS EN EL TRANCURSO DEL TURNO, DEBIENDOLO ENTREGAR SEMANALMENTE AL ARQ. DANIEL PINEDA RODRIGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

8:

ALA NORTE. - OFICINA DEL DELEGADO, JURIDICO Y PLANEACION.

ALA SUR. - AREAS ADMINISTRATIVAS.

- Q) LA HORA DE COMIDA ES DE 15: 15 A 16:15 HORAS.
- R) LA VIGILANCIA DEL PISO 8 SERA A PARTIR DE LAS DE LAS 16:15 A LAS 19:00 HORAS, DANDO RONDINES PERMANENTES AL PISO 2 TAMBIEN.
- S) ANTES DE RETIRARSE ASEGURARSE QUE TODAS LAS LUCES, VENTILADORES ESTEN APAGADOS, CERRADO DE VENTANAS DE OFICINAS Y BAÑOS, ELEVADORES LATERALES, PUERTAS CENTRALES Y PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA.
- T) EN CASO DE QUE EXISTA PERSONAL QUE VAYA A LABORAR DESPUES DE LAS 19:00 HORAS, EL ELEMENTO DE VIGILANCIA DEBERA AVISAR QUE YA SE RETIRA, PREGUNTANDO A LA PERSONA QUE SE QUEDA SI TIENE LLAVES, EN CASO QUE EL TRABAJADOR NO TENGA LLAVES EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBERA AVISAR AL TRABAJADOR QUE SE RETIRA Y QUE DEJARA TODO CERRADO BAJO SU RESPONSABILIDAD.

Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas